Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), primero (01) de diciembre dos mil veintidós (2022)

Demandante : COOPERATIVA COONFIE LTDA
Demandado : MIRIAM FACUNDO LOSADA
Radicado : 2020-396

Según solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante, respecto del pago de los depósitos judiciales a nombre de la Cooperativa COONFIE LTDA; una vez revisada la plataforma del banco agrario se evidencia que efectivamente existen depósitos judiciales constituidos a favor de la misma, de los cuales se ordenará el pago respectivo hasta la liquidación de crédito y costas

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales existente a nombre de la COOPERATIVA COONFIE LTDA, hasta la liquidación de crédito y costas.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ